

REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO LASALLISTA DE INVESTIGACIÓN,

DESARROLLO E INNOVACIÓN “HNO. SALVADOR GONZÁLEZ”

CAPÍTULO I. OBJETIVO GENERAL

Artículo 1. El Concurso Lasallista de Investigación, Desarrollo e innovación tiene por objetivo estimular, orientar y difundir la investigación, el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la comunidad, y reconocer a los alumnos de preparatoria, licenciatura y posgrado cuyos trabajos de investigación, desarrollo e innovación se distinguen por su calidad académica.

CAPÍTULO II. SOBRE LAS ETAPAS

Artículo 2. El concurso se llevará a cabo en tres etapas:

I. Inscripción de proyectos. Para completar la inscripción, se deben enviar los materiales solicitados: resumen en extenso, resumen de divulgación, y video-cápsula de divulgación. Además, es necesario enviar la ficha de pago de la cuota de inscripción y la carta de consentimiento.

II. Evaluación de proyectos y envío de materiales finales. Una vez que el Comité de Organización (CO) publique la lista de proyectos finalistas que cumplan con todos los lineamientos de la convocatoria, estos se enviarán al Comité Técnico de Evaluación (CTE). Después de su evaluación, se remitirán a los autores las

observaciones y/o correcciones de sus proyectos, las cuales tendrán que incorporar para enviar la versión final de los materiales.

III. Presentación final. Se presentarán ante la comunidad lasallista todos los proyectos que resulten finalistas y cuyos autores hayan enviado sus materiales finales.

CAPÍTULO III. SOBRE LOS PARTICIPANTES

Artículo 3. Podrán participar estudiantes de Preparatoria, Licenciatura y Posgrado inscritos en una Universidad Lasallista, ya sea nacional o internacional, o estudiantes que egresaron de alguna de estas instituciones hasta un año antes del cierre de la convocatoria, bajo los siguientes criterios:

I. Los estudiantes deberán registrar en el CLIDI trabajos realizados durante el transcurso del año presente o del año inmediato anterior al cierre de la convocatoria vigente.

II. Debido a la relevancia de eventos similares realizados periódicamente por facultades, escuelas o dependencias, éstos podrían ser considerados como una fase previa con el objetivo de seleccionar los mejores trabajos que participarán en el CLIDI de acuerdo con los criterios que establezcan los Comités Organizadores de cada evento.

III. Será responsabilidad de las facultades, escuelas o dependencias comunicar al CO del CLIDI y a sus estudiantes concursantes cualquier criterio interno que se establezca en el artículo III para que puedan participar en este concurso.

- IV. Podrá fungir como asesor cualquier colaborador de alguna Universidad Lasallista perteneciente a la comunidad docente de investigación o administrativa.
- V. Sólo se podrá contar con la participación de hasta dos asesores por proyecto.

CAPÍTULO IV. SOBRE EL REGISTRO DE LOS TRABAJOS

Artículo 4. Los concursantes solo podrán registrar trabajos que, para el caso de proyectos desarrollados dentro de la República Mexicana, atiendan una Problemática Prioritaria definida para esta convocatoria del CLIDi y/o que estén orientados hacia al menos una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Para proyectos desarrollados fuera de la República Mexicana, se aceptarán aquellos que atiendan alguna de las metas definidas para cualquiera de los ODS.

Artículo 5. Los concursantes podrán participar con sus proyectos en alguna de las siguientes Áreas del Conocimiento, dependiendo de los conocimientos utilizados para la solución de la Problemática Prioritaria y/o de la meta de alguno de los ODS atendida:

- I. Desarrollo Humano y Social
- II. Diseño y Tecnología
- III. Educación
- IV. Salud

Artículo 6. Niveles de Participación

Los niveles de participación se clasificarán dependiendo del grado actual de estudios de los concursantes. Para grupos multi y transdisciplinarios, se debe precisar el nivel más alto de los miembros estudiantes del grupo de trabajo:

- I. Junior: Preparatoria y el primer año de Licenciatura.
- II. Universitario: A partir del segundo año de Licenciatura (3er semestre) y hasta la conclusión de ésta.
- III. Posgrado: Especialidad, Maestría y Doctorado.

El CO se reserva el derecho de ajustar el nivel de participación de cualquier grupo cuando no corresponda con el nivel académico de sus integrantes, conforme a lo estipulado en este artículo. Las decisiones del CO son definitivas y se comunicarán claramente a los grupos implicados para mantener la transparencia del proceso.

Artículo 7. Los concursantes podrán registrar trabajos en alguna de las siguientes Modalidades:

- I. Proyecto de Investigación: Trabajo en donde se realizaron actividades de investigación científica y humanística orientadas a atender una de las Problemáticas Prioritarias y las oportunidades de desarrollo derivadas de esta.
- II. Proyecto de Aplicación: Trabajo en donde se realizaron actividades cuyas contribuciones involucren el uso sistemático del conocimiento o el entendimiento para la solución de una Problemática Prioritaria, usando estrategias creativas y sostenibles que den como resultado la integración de la comunidad o el desarrollo de nuevos productos tecnológicos.

III. Proyecto de Emprendimiento: Trabajo en donde el objetivo final consistió en proponer un modelo de negocio y en el que el plan de acción está dirigido al desarrollo de un producto o servicio que atienda por lo menos una de las Problemáticas Prioritarias y oportunidades de progreso, priorizando el beneficio social a los fines de lucro.

Art. 8. Con base en el Área, Nivel y Modalidad se podrán declarar abiertas hasta un máximo de 36 categorías.

Art. 9. Para que una categoría se declare abierta deberán estar registrados un mínimo de tres trabajos, en caso contrario, se considerará desierta.

Art. 10. El CO se reserva el derecho de reubicar los trabajos de una categoría desierta a otra que sí se haya abierto.

CAPÍTULO V. SOBRE EL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 11. El Comité Organizador (CO) está conformado por el titular de la Coordinación de Investigación, la Jefatura de Innovación y Transferencia, y la Jefatura de Gestión y Evaluación de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, así como por un líder de al menos un Grupo de Investigación, Desarrollo e Innovación (GI+D+i), o un colaborador con actividades de investigación representante de cada escuela o facultad de la Universidad La Salle México.

Artículo 12. El CO tendrá la facultad de establecer las comisiones que requiera para el desarrollo del concurso.

Artículo 13. Las funciones del CO son:

- I. Organizar, promover y coordinar anualmente el CLIDI.
- II. Emitir la convocatoria del CLIDI con al menos dos meses de anticipación a su realización.
- III. Respetar y hacer que se respeten las fechas, los plazos y los requisitos que aparezcan en la convocatoria y en este reglamento.
- IV. Cumplir y exigir el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 14. El CO es el órgano superior que está facultado para resolver todas las situaciones no previstas en este reglamento.

CAPÍTULO VI. SOBRE LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 15. Cada proyecto puede registrarse con hasta siete integrantes. Adicionalmente, se permite incluir un máximo de dos asesores. Los asesores pueden también ser registrados como autores, con previo consentimiento del grupo de trabajo y habiendo sido justificada su contribución al proyecto.

En situaciones excepcionales, los equipos pueden exceder el límite de siete integrantes si presentan una carta de justificación al CO. Esta carta debe detallar las

razones por las que es necesaria una mayor cantidad de participantes, debido a la complejidad y las demandas específicas del proyecto. La aprobación de integrantes adicionales está sujeta a la revisión y aceptación del CO.

Artículo 16. Cada participante será responsable del contenido del documento que soporta el trabajo registrado.

Artículo 17. Será responsabilidad de los concursantes contar con las licencias y permisos necesarios para utilizar software especializado en el desarrollo de su trabajo.

Artículo 18. En caso de utilizar información confidencial de una institución o utilizarla como caso de estudio, y que sea presentada en el documento, se deberá contar con una carta de consentimiento por parte de la institución.

Artículo 19. Todos los trabajos deberán ser asesorados por académicos, preferentemente de instituciones lasallistas. El nombre del asesor debe registrarse en todos los materiales.

Artículo 20. Se deja a juicio del asesor y en mutuo acuerdo con sus estudiantes, aparecer como coautor tanto en el registro como en el documento.

CAPÍTULO VII. SOBRE EL ENVÍO Y REGISTRO DE TRABAJOS (ETAPA 1)

Artículo 21. Cada trabajo deberá registrarse mediante la plataforma de registro del CLIDI.

Artículo 22. Cada trabajo podrá participar en una sola Área, Nivel y Modalidad.

Artículo 23. Una vez registrado el trabajo, no se podrá realizar ninguna modificación. En caso de volver a enviar el trabajo, éste será descartado para concursar.

Artículo 24. En la etapa de registro, se deben enviar los tres materiales solicitados: resumen en extenso, resumen de divulgación y video-cápsula de divulgación, así como una copia del comprobante de pago y la carta de consentimiento de todos los autores para la publicación y divulgación del proyecto.

Artículo 25. La aceptación del reglamento por los concursantes se realizará en el momento en que se registren en la plataforma OJS para enviar su trabajo, lo que implica el registro de su nombre y correo electrónico. Esto deberá realizarse por todos los integrantes de cada trabajo.

Artículo 26. El proyecto completo, que consiste en los tres materiales solicitados, deberá cumplir con las especificaciones establecidas para cada edición del concurso; de lo contrario, será descartado.

Artículo 27. Todos los proyectos deben ser originales y claramente distintos de copias o traducciones de trabajos existentes, como capítulos de tesis, artículos, ensayos o

reseñas. Se efectuará un análisis de antiplagio para garantizar la originalidad y se admitirá una coincidencia máxima del 30% con fuentes debidamente citadas como parte de un análisis crítico o revisión literaria. Cualquier coincidencia que exceda este límite será considerada como uso inadecuado del material y podría resultar en descalificación. La falta de citación de fuentes, independientemente del porcentaje, se tratará como plagio.

Artículo 28. El CO verificará que los trabajos cumplan con lo establecido para ser finalistas: envío de los tres materiales (resumen en extenso, resumen de divulgación y video-cápsula de divulgación), que se atienda a una Problemática Prioritaria definida para la Convocatoria CLIDi, y que y que se orienten o tengan un impacto en alguna meta definida por los ODS de la Agenda 2030.

Artículo 29. El CO publicará en la página web oficial del concurso los trabajos finalistas, los cuales serán enviados al CTE.

CAPÍTULO VIII. SOBRE LA EVALUACIÓN Y ENVÍO FINAL DE PROYECTOS (ETAPA 2)

Artículo 30. El Comité Organizador (CO) formará un Comité Técnico de Evaluación (CTE) de acuerdo con las necesidades del área en la que las propuestas se inscribieron. Se conformarán equipos del CTE para la evaluación total de cada uno de los trabajos, contemplando Calidad Científico-Humanística e Impacto Social.

Artículo 31. El CTE realizará las evaluaciones según los criterios establecidos para cada categoría abierta, asegurando objetividad y equidad en el proceso.

Artículo 32. Cada trabajo será evaluado al menos por tres integrantes del CTE, contemplando los dos aspectos mencionados en el Artículo 30.

Artículo 33. El presidente del jurado será designado por el CO.

Artículo 34. Criterios de Evaluación para Trabajos Finalistas

La evaluación de los trabajos finalistas se fundamenta en dos ejes principales: la calidad científico-humanística y el impacto social de cada proyecto. Todos los criterios de evaluación deben reflejarse claramente en los materiales presentados, ajustándose a evaluaciones a doble ciego para garantizar la objetividad. La confidencialidad de las ponderaciones se mantendrá para asegurar la integridad del proceso evaluativo.

Sección A. Proyecto de Investigación

1. Calidad Científico-Humanística:

- a) El título del proyecto deberá ser conciso y encapsular el propósito y alcance del proyecto, respondiendo a las interrogantes: ¿Cuál es el propósito de la propuesta? ¿Quiénes se benefician o en qué lugar tiene impacto?

- b) El resumen deberá ofrecer una visión clara y precisa de la problemática tratada, los objetivos perseguidos y los resultados alcanzados, manteniendo una narrativa que permita entender el proyecto en su totalidad sin necesidad de acceder a documentos adicionales.
- c) Deberá destacarse la relevancia de la Problemática Prioritaria, para esto, se describirá la situación actual, se justificará su importancia y se describirán detalladamente las soluciones propuestas.
- d) Los resultados del proyecto deben estar alineados con las metas de los ODS y contribuir a la resolución de la problemática.

2. Impacto Social:

- a) El proyecto debe demostrar un beneficio para la comunidad o sector específico, con resultados que puedan observarse a corto o mediano plazo.
- b) El proyecto tuvo o tendrá la posibilidad de efectuar cambios positivos en la comunidad.
- c) El proyecto tuvo o tendrá impactos tecnológicos, institucionales, económicos, políticos, socioculturales y/o ambientales; y si tuvo o tendrá la capacidad de hacer permanentes los impactos positivos.
- d) También se evaluará si el proyecto tiene la posibilidad de adaptarse a potenciales contingencias, garantizando el cumplimiento de normativas éticas y legales.

Sección B. Proyecto de Aplicación

a) Los criterios de calidad científico-humanística e impacto social son los especificados en la Sección A, adaptados al contexto del proyecto de aplicación.

b) **Estrategia de Implementación y Escalabilidad:**

- Deberá articularse una estrategia detallada para la implementación que describa los pasos, recursos y tiempos necesarios para alcanzar y maximizar el impacto deseado.
- La innovación del proyecto debe ser evidente y tener una clara propuesta de valor que resuelva la problemática de manera eficaz.

Sección C. Proyecto de Emprendimiento

1. Calidad Científico-Humanística:

- a) El nombre del proyecto debe ser claro y comunicar efectivamente los objetivos y el impacto del proyecto.
- b) El resumen debe condensar la esencia del proyecto, resaltando la problemática, los objetivos, los resultados esperados y las conclusiones principales de manera precisa y accesible.
- c) La propuesta debe presentar el diagrama Business Canvas de manera clara y mencionar todos sus elementos de forma que sea evidente cómo se planteó el modelo de negocio para abordar la problemática determinada.

2. Impacto Social:

- a) El proyecto debe demostrar un beneficio para la comunidad o sector específico, con resultados que puedan observarse a corto o mediano plazo.
- b) El proyecto tuvo o tendrá la posibilidad de efectuar cambios positivos en la comunidad.
- c) El proyecto tuvo o tendrá impactos tecnológicos, institucionales, económicos, políticos, socioculturales y/o ambientales; y si tuvo o tendrá la capacidad de hacer permanentes los impactos positivos.
- d) También se evaluará si el proyecto tiene la posibilidad de adaptarse a potenciales contingencias, garantizando el cumplimiento de normativas éticas y legales.

Artículo 35. De la evaluación realizada por el CTE saldrán los ganadores del CLIDI, según las ponderaciones más altas para cada categoría abierta.

Artículo 36. Una vez que hayan sido evaluados por el CTE, los proyectos finalistas deben enviar en tiempo y forma una nueva versión de sus materiales, incluyendo los nombres de los autores y los agradecimientos a las personas o instituciones que hicieron posible el proyecto. Además, en caso de que el CTE haya hecho alguna recomendación o solicitado una modificación para la mejora del trabajo, éstas deberán incluirse.

Art. 37. Se hará la difusión y divulgación de los proyectos que hayan cumplido con todo lo mencionado en este reglamento.

CAPÍTULO IX. SOBRE LA PRESENTACIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS (ETAPA 3)

Artículo 38. La presentación de los proyectos finalistas se llevará a cabo durante la clausura del evento, siguiendo las normativas y recomendaciones universitarias vigentes, así como el Reglamento de Alumnos de las Universidades integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle (SEULSA).

Artículo 39. La presentación final del proyecto se realizará a través de dos modalidades: Cartel científico o Presentación en formato PowerPoint. Los criterios que deben considerarse para la presentación son:

I. Estructura de la presentación (fondo y forma): Son las características generales de la presentación que incluyen la exposición oral, tamaño de letra, tiempo, tono de voz, dominio del tema y calidad general del cartel.

II. Contenido: Este criterio se refiere a los apartados que debe contener el cartel: introducción, metodología, resultados, discusión y/o conclusión y referencias bibliográficas. También se evaluará la descripción del problema y la presentación de imágenes, figuras, tablas o gráficas.

III. Grado de significancia: Se evaluará la complejidad, originalidad e impacto de la investigación. Además, se considerará la calidad de las interacciones y respuestas proporcionadas por los autores durante las sesiones de preguntas y respuestas.

Artículo 40. Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente por estudiantes y nunca por los asesores.

Artículo 41. Son obligaciones de los concursantes:

- I. Enviar en los tiempos establecidos su cartel o presentación en PowerPoint, así como presentar su trabajo durante el desarrollo del concurso, respetando las reglas y normas indicadas en la convocatoria y este reglamento.
- II. El incumplimiento de lo anterior implicará la descalificación automática del concurso; el concursante no recibirá constancia de participación ni aparecerá su trabajo en las memorias del concurso.
- III. El concursante será responsable de su trabajo y material de exposición; el CO no se hará responsable por cualquier pérdida o daño de estos.

Artículo 42. El fallo del CTE para la elección de los proyectos ganadores es inapelable.

CAPÍTULO X. SOBRE LOS PREMIOS

Artículo 43. Los asesores de los trabajos presentados en el concurso recibirán una constancia por su colaboración y aportaciones en el proyecto.

Artículo 44. Los premios para los estudiantes ganadores de cada categoría serán los siguientes:

- I. Primer lugar: Los estudiantes ganadores de cada categoría recibirán como premio individual una Medalla “Hno. Salvador González” y una constancia. Además, cada equipo ganador recibirá un apoyo económico de hasta \$7,000.00 otorgado por la Vicerrectoría de Investigación. Este apoyo económico debe utilizarse exclusivamente para uno de los siguientes fines:
- cubrir los costos de asistencia a eventos nacionales o internacionales de reconocido prestigio,
 - costear la publicación del trabajo en una revista científica indexada en bases de datos reconocidas como Redalyc, Scopus o Web of Science; o,
 - adquirir insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.

El apoyo económico no puede utilizarse para eventos o publicaciones en revistas consideradas predadoras.¹

II. Segundo y tercer lugar: Cada integrante del trabajo recibirá una constancia.

Artículo 45. Las constancias serán entregadas por las autoridades de la Universidad La Salle México durante la ceremonia de clausura del evento.

Artículo 46. Se premiarán con un kit tecnológico los trabajos que hayan obtenido la mejor puntuación por parte del CTE. Este reconocimiento se otorgará considerando

¹ Para más información, consultese el documento disponible en: [Editoriales Depredadoras](#)

los dos bloques de áreas: el primer bloque conformado por las áreas de Desarrollo Humano y Social, y Educación; y el segundo bloque por las áreas de Diseño y Tecnología, y Salud.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 47. Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria y en el reglamento del CLIDI serán resueltos por el CO.